Resolución Jefatural

N° 338-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 25/09/2023 10:24

Lima, 25 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe n° 824-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE), y demás recaudos que acompañan al Expediente n° 69848-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), que es un documento técnico normativo de gestión institucional, en cuyo contenido se establece una estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, procesos principales, mapa de procesos y el organigrama del Pronabec;

Que, el artículo 52 del MOP establece que la OCE es el órgano de línea, responsable de difundir, evaluar, otorgar, realizar, el seguimiento y recuperar los créditos educativos destinados al financiamiento de los estudios, servicios, materiales educativos y otros gastos complementarios para la educación superior universitaria o superior técnica. Dicha Oficina cuenta con dos unidades orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV);

Que, los artículos 54 y 55 del MOP señalan que la UEV es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento” (en adelante, Disposiciones Especiales);

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EFHFAFFC código seguridad: 640

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 090-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprueba el Instrumento de naturaleza técnica denominado “Expediente Técnico del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023” y “Bases del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba en su artículo 1, la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba en el marco del Crédito Talento, los montos de los costos no académicos de alimentación, pasajes, adquisición de materiales educativos y alojamiento, aplicables para el Año Fiscal 2023, indistintamente a la convocatoria que pertenezcan nuestros beneficiarios;

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 25/09/2023 10:24

Que, mediante Sigedo Nº 69848 (en adelante, Sigedo) que contiene, entre otros, el Informe Nº 111- 2023-MINEDU/VMGI-UCCOR MDD, de fecha 6 de setiembre de 2023, remitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Madre de Dios (en adelante, UCCOR Madre de Dios), se requiere a la OCE, para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, desembolsar en las cuentas bancarias de tres (03) beneficiarios de Crédito Talento de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (en adelante IES), el importe correspondiente por concepto de costos no académicos de alimentación, pasajes, adquisición de materiales educativos y alojamiento, según corresponda;

Que, mediante Memorándum Nº 318-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, se establecen los alcances para la aplicación del porcentaje (%) destinado al Fondo de Desgravamen en la implementación del crédito especial denominado “Crédito Talento”, para cubrir la deuda total que mantienen los beneficiarios frente al PRONABEC; y que será aplicado en la ejecución de desembolsos de los créditos educativos;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales establece que los desembolsos referidos a los costos no académicos de alimentación, pasajes, adquisición de materiales educativos y alojamiento son realizados de forma trimestral o semestral, en caso corresponda;

Que, los costos no académicos señalados en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente resolución jefatural han sido elegidos por los beneficiarios al momento de su postulación al crédito educativo y serán desembolsados en sus cuentas bancarias, al haberse dado cumplimiento a lo regulado en el numeral 28.2 del artículo 28 de las Disposiciones Especiales;

Que, los importes consignados en el Anexo Nº 02 de la presente resolución jefatural han sido determinados por la UEV conforme con el calendario académico establecido por la IES. Asimismo, considerando que los beneficiarios adjudicaron a la convocatoria 2023 con Resolución Jefatural N° 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, activando su beneficio a partir del día siguiente de la adjudicación, por lo tanto corresponde el beneficio para el semestre académico 2023-I ya que culminó el 11 de agosto de 2023 y para el semestre académico 2023-II cuya fecha de inicio fue el 28 de agosto 2023 y culminará el 29 de diciembre de 2023.;

Que, la asignación mensual por concepto de costo no académicos, equivalen a importes proporcionales de cinco (05) días por Julio de 2023 y once (11) días por agosto de 2023 para el semestre académico 2023-I; asimismo cuatro (04) días por agosto de 2023 y veintinueve (29) días por diciembre de 2023 para el semestre académico 2023-II,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EFHFAFFC código seguridad: 640

sin perjuicio de la totalidad de los importes por los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 111- 2023-MINEDU/VMGI-UCCOR MDD, la UCCOR Madre de Dios ha dado su conformidad respecto a los documentos remitidos por la IES, los mismos que guardan relación con la información registrada en la base de datos de la OCE;

Que, asimismo, la UEV evidencia que, la UCCOR Madre de Dios, remitió dos (02) declaraciones juradas de alojamiento presentada por Albites Ochoa Mariela Corayma, y Bañón Huamán Jhan Paul, a quienes se les aprobó el financiamiento del concepto de alojamiento;

Que, referente al beneficiario Bañón Huamán Jhan Paul no cumple con lo regulado en el numeral 28.4 del artículo 28 de las Disposiciones Especiales. Por ello, la UCCOR Madre de Dios comunica y presenta vía correo electrónico de fecha 19 de setiembre de 2023, el Anexo N° 5, el cual detalla la renuncia al financiamiento por el concepto de alojamiento, en cumplimiento del inciso 37A.1 de las Disposiciones Especiales, La renuncia por el concepto mencionado se formalizará mediante Sigedo en cumplimiento del inciso 37A.2 del Art. 37A de las Disposiciones Especiales.;

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 25/09/2023 10:24

Que, habiendo cotejado el Sigedo, la UEV determina en virtud de la Resolución Jefatural Nº 059-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE y las fichas de matrícula de los beneficiarios correspondiente al semestre académico 2023-I y 2023-II, que el desembolso requerido por la UCCOR Madre de Dios resulta viable y; en consecuencia, se debe proceder con su ejecución, de conformidad con lo establecido en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018- 2020-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado “Crédito Talento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de Crédito Talento – Convocatoria 2023 el desembolso del importe de S/ 9,780.10 (nueve mil setecientos ochenta con 10/100 Soles), en la cuenta bancaria de tres (03) beneficiarios de Crédito Talento – Convocatoria 2023, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, compuesto por el concepto de costos no académicos de alimentación, pasajes, adquisición de materiales educativos y alojamiento, según corresponda a cada beneficiario, correspondientes al semestre académico 2023- I y 2023-II; y el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen.

Artículo 2.- Autorizar, en el marco de Crédito Talento – Convocatoria 2023, el depósito de S/ 9,584.50 (nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 50/100 soles) en la cuenta bancaria aperturada por el Pronabec, y el monto de S/ 195.60 (ciento noventa y cinco con 60/100 soles) que corresponde al dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen; de conformidad con los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural y la fuente de financiamiento que se detalla a continuación:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EFHFAFFC código seguridad: 640

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 01 Recursos Ordinarios** **S/ 9,780.10**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 010 - Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 117 – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
FUNCIÓN	: 22 Educativo
PROGRAMA FUNCIONAL	: 050 Asistencia Educativa
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0113 Becas y Créditos Educativos
ACTIVIDAD	: 5006249 – Evaluación y Adjudicación del Crédito Educativo
META	: 004
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA	: 7
SUBGENÉRICA NIVEL 1	: 1
SUBGENERICA NIVEL 2	: 1
ESPECÍFICA NIVEL 1	: 1
ESPECÍFICA NIVEL 2	: 1

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 25/09/2023 10:24

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga el abono correspondiente; así como, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente por: BARDALEZ RUIZ Rolando FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION DE CREDITO EDUCATIVO
Fecha: 25/09/2023 19:00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EFHFAFFC código seguridad: 640

Anexo Nº 01

CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A TRES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA BENEFICIARIA	CONVOCATORIA	CONCEPTOS A FINANCIAR AUTORIZADOS			
				Alimentación	Pasajes	Adquisición de Materiales educativos	Alojamiento
1	77139772	ALBITES OCHOA, MARIELA CORAYMA	2023	X	X	X	X
2	77659324	BAÑON HUAMAN, JHAN PAUL	2023	X	X	X	
3	60247368	SEVERIANO PINCHE, SANTIAGO SEBASTIAN	2023			X	

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 25/09/2023 10:24

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EFHFAFFC código seguridad: 640

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 25/09/2023 10:24

Anexo Nº 02

DETALLE DEL DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE COSTOS NO ACADÉMICOS BRINDADOS A TRES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CONVOCATORIA	N° SIGEDO	SEMESTRE ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES DE REPRESENTANTE	N° DNI	Nº CUENTA DE AHORRO	MESES DE PAGO						MONTO A PAGAR (BENEFICIARIOS) (S/)	Monto de Desgravamen (2%)	Monto Desembolsado (S/)
									2023-I	* 2023-I 2023-II	2023-II						
									Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23			
1	77139772	ALBITES OCHOA, MARIELA CORAYMA	2023	69848	2023-I 2023-II			04-016-535864	S/ 176.00	S/ 528.00	S/ 1,056.00	S/ 1,056.00	S/ 1,056.00	S/ 1,020.80	S/ 4,892.80	S/ 99.85	S/ 4,992.65
2	77659324	BAÑON HUAMAN, JHAN PAUL	2023	69848	2023-I 2023-II	HUAMAN CCORI, LIDIA	47903215	04-016-706472	S/ 138.33	S/ 415.00	S/ 830.00	S/ 830.00	S/ 830.00	S/ 802.33	S/ 3,845.66	S/ 78.48	S/ 3,924.14
3	60247368	SEVERIANO PINCHE, SANTIAGO SEBASTIAN	2023	69848	2023-I 2023-II	PINCHE PINEDO, DORA JULIA	43092026	04-016-706448	S/ 30.43	S/ 91.30	S/ 182.60	S/ 182.60	S/ 182.60	S/ 176.51	S/ 846.04	S/ 17.27	S/ 863.31
TOTAL															**S/9,584.50**	**S/195.60**	**S/9,780.10**

*Los beneficiarios fueron adjudicados con la RJ N° 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE de fecha 26 de julio de 2023, activando su beneficio a partir del día siguiente de la Adjudicación (27/07/2023), por lo tanto, su desembolso está en función del calendario académico vigente. Para este caso la IES, según calendario académico el periodo del semestre 2023-I finalizó el 11/08/2023 y el periodo semestre 2023-II inició el 28/08/2023.

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EFHFAFFC código seguridad: 640